



Criterios de Operación del programa “Contigo Madre Buscadora” para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024

I. Objeto

- I.1. Cumplir con la calidad de garante del derecho humano a ser buscado y Generar políticas públicas con perspectiva de género.
- I.2. Regular el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de apoyos económicos y en especie, que se encuentran presupuestadas en las partidas del capítulo 4400 de Ayudas Sociales del Municipio de León, Guanajuato, a favor de las personas beneficiarias del programa “**Contigo Madre Buscadora**” que colaboran en acciones de búsqueda generalizadas e individualizadas en campo, en las que participa el Sistema Municipal de Búsqueda de Personas de León, Guanajuato.

II. Beneficiarias

- II.1. 25 -veinticinco- mujeres leonesas, víctimas secundarias de la desaparición de personas, que habitualmente colaboran en acciones de búsqueda en las que participa el Sistema Municipal de Búsqueda de Personas de León, Guanajuato.

III. Unidades responsables.

Son unidades responsables de aplicar los presentes criterios de operación las siguientes:

- III.1. Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, dependencia facultada para otorgar apoyos económicos en los términos del Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- III.2. Secretaría del H. Ayuntamiento, a través de la Subsecretaría de Protección a los Derechos Humanos, ya que de conformidad con el Artículo 36 fracciones V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, es el ente encargado de la parte sustantiva sobre la búsqueda de personas desaparecidas y la relación con las personas buscadoras.





IV. Presupuesto Asignado.

La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, deberá gestionar y contar con el siguiente presupuesto:

- IV.1. \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 0/100 MN) para otorgar el apoyo económico:
- IV.2. \$100,000.00 (ciento mil pesos 0/100 MN) para proporcionar equipo de protección.

V. Jornadas de búsqueda.

V.1. Se considerará como una jornada, la participación en reunión o curso de capacitación convocada por la subsecretaría de Protección de los Derechos Humanos de la secretaría del H. Ayuntamiento de León.

V.2. Las jornadas se ejecutarán de acuerdo a los lineamientos para el funcionamiento de la Célula Municipal de Búsqueda de León Guanajuato, que establecen que los operativos de búsqueda de campo serán a solicitud y por convocatoria de la Comisión Estatal de búsqueda, y a su vez serán notificadas a las beneficiarias por parte de la Subsecretaría de Protección a los Derechos Humanos.

V.3. La fecha límite para realizar las jornadas dentro del programa, es el viernes 15 de noviembre del 2024.

V.4. Antes del 20 de diciembre del 2024 se hará entrega del apoyo económico generado por las jornadas en acciones de búsqueda de personas desaparecidas. La forma y términos de la entrega serán determinados por la secretaría del H. Ayuntamiento.

VI. Tipos de apoyo.

VI.1. Apoyo económico: Se entregará por la realización de acciones de búsqueda, por la cantidad máxima de \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) al concluir las 10 -diez- jornadas o \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada jornada realizada, siempre y cuando cumpla los requisitos de acceso y no exista motivo de terminación del apoyo.

VI.2. Apoyo en especie: Para dar inicio a la actividad se entregará a cada beneficiaria el siguiente equipo de protección para participar en la actividad:

VI.2.1 Botas tácticas.

VI.2.2. Chaleco o casaca con el distintivo de la célula municipal de búsqueda de León, Guanajuato.

VI.2.3. Guantes de protección.

VI.2.4. Gorro, cachucha o sombrero.

VI.2.5. Protector solar.

VI.2.6. Impermeable.

VI.3 En caso de baja voluntaria o que existan motivos de terminación del apoyo, se podrá sustituir al beneficiario, por las jornadas que falten para concluir el programa, previo al cumplimiento de los requisitos de acceso a los apoyos.



VI.4. Concluido el programa, se hará entrega del apoyo económico generado por cada beneficiaria de acuerdo al número de jornadas en las que participe, con un tope máximo de 10 jornadas.

VI.5. La entrega del apoyo al final del programa se entregará de acuerdo a la convocatoria que para el efecto emita la secretaría del H. Ayuntamiento.

VII. Responsabilidad laboral.

VII.1. Los apoyos entregados a través del programa no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiadas y el Municipio de León, Guanajuato.

VII.2. En la participación en acciones de búsqueda de personas desaparecidas, no existe ninguna relación de supra a subordinación.

VII.3. Las beneficiadas aceptan que no existe responsabilidad civil, laboral, fiscal, administrativa o de ninguna otra índole, por la actividad realizada en las acciones de búsqueda de personas, en consideración a que es una actividad que actualmente ya realizan las solicitantes por cuenta y riesgo propio, y lo que se entrega es un apoyo económico, no un salario.

VII.4. La mención de jornada, solo es la unidad de medida para cuantificar el apoyo económico temporal, no con una connotación laboral.

VIII. Requisitos de acceso al apoyo.

VIII.1. Solicitud para participar en la convocatoria del programa **“Contigo Madre Buscadora” para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024**, firmada y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en otro programa similar o de apoyo económico relacionado con su actividad de búsqueda de personas.

VIII.2. Identificación oficial con fotografía del solicitante (copia de la credencial para votar, licencia de conducir expedida por el estado de Guanajuato o pasaporte).

VIII.3. CURP (en caso de no estar señalada en la identificación oficial).

VIII.4. Copia de comprobante de domicilio con residencia en León, Guanajuato, que no exceda 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz, predial, carta de manifiesto de domicilio o carta de residencia).

VIII.5. Documento que ampare su calidad de víctima, emitido por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato o la Comisión Estatal de Víctimas.

VIII.6. Constancia de participación habitual emitida por la Subsecretaría de Protección a los Derechos Humanos.

Se considera participación habitual, la presencia en cuando menos 10 acciones de búsqueda en el municipio de León, Guanajuato en el periodo de un año anterior a la emisión de la convocatoria, en las acciones de búsqueda en el municipio de León, Guanajuato.

VIII.7. En caso de existir más de 25 mujeres que reúnan los requisitos, se aceptará en el programa a las primeras 25 solicitudes de acuerdo con el sello de recibido con fecha y hora de la subsecretaría de Protección de los Derechos Humanos de la Secretaría del H. Ayuntamiento de León.





IX. Mecanismos de operación.

IX.1. La Secretaría del H. Ayuntamiento de León realizará la convocatoria, promoción y difusión del programa **“Contigo Madre Buscadora”** para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024, a través de: medios electrónicos y de manera directa a las mujeres y colectivos de búsqueda con domicilio en León, Guanajuato, que habitualmente participan en los operativos en el territorio de este municipio.

IX.2. La Subsecretaría de Protección de los Derechos Humanos orientará a las solicitantes sobre los requisitos y su acreditación.

IX.3. La Subsecretaría de Protección de los Derechos Humanos, en caso de ser procedente, expedirá constancia de participación habitual en acciones de búsqueda con la célula municipal.

IX.4. La Secretaría del H. Ayuntamiento, a través de la Subsecretaría de Protección de los Derechos Humanos aprobará las solicitudes, que reúnan los requisitos de acceso, las cuales no podrán ser más de 25 veinticinco.

IX.5. La persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento a través de la Subsecretaría de Protección de los Derechos Humanos, informará a la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, las solicitudes que resulten beneficiadas dentro del programa de **“Contigo Madre Buscadora”** para registro correspondiente y pago de apoyo económico una vez finalizado el programa.

IX.6. La persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento informará de manera directa, por oficio, a cada beneficiaria que ha sido incluida en el programa de **“Contigo Madre Buscadora”** precisando que es por un máximo de 10 -diez- jornadas con un apoyo económico de \$500.00 (quinientos pesos 0/100 MN) por cada jornada, y que serán pagados al final del plazo para concluir el programa.

IX.7. La Subsecretaría de Protección de los Derechos Humanos notificará por cualquier medio a cada una de las beneficiarias sobre el operativo de búsqueda, precisando que su participación será considerada como una jornada para los efectos del programa de **“Contigo Madre Buscadora”**. La notificación podrá realizarse hasta con 12 -doce horas de anticipación a la hora de inicio del operativo, indicando inicio y localización del punto de encuentro.

IX.8. La Secretaría del H. Ayuntamiento proporcionará una ración de alimento e hidratación durante la jornada.

IX.9. La subsecretaría de Protección a los Derechos Humanos realizará el pase de lista y registro de la asistencia, al inicio y al final de la jornada. La mujer beneficiaria deberá estampar su firma en el registro de asistencia.

Se agrega registro fotográfico como evidencia de la participación en la jornada.

IX.11. La subsecretaría de Protección a los Derechos Humanos, dentro de los 5 -cinco- días hábiles siguientes, entregará las listas de asistencia y evidencia de participación a la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León.

IX.12. Una vez que se haya cumplido con las 10 -diez- jornadas del programa, se le notificará por escrito a la beneficiaria la conclusión, agregando las fechas de las jornadas que son consideradas. Informando que el pago del apoyo económico se realizará a más tardar el 20 de diciembre del 2024.

IX.13. Una vez concluido el plazo para realizar acciones de búsqueda que se cuenten como jornadas dentro del programa -15 de noviembre del 2024-, se notificará a cada





beneficiaria el número de jornadas acumuladas que serán objeto de apoyo económico – máximo 10- en los términos del programa “Contigo Madre Buscadora” para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Las beneficiarias contarán con un plazo de 3 -tres- días hábiles para solicitar a la persona titular de la secretaría del H. Ayuntamiento, aclaración sobre el número de jornadas, una vez resuelto será inapelable el resultado que será notificado por oficio antes de la fecha de pago.

IX.14. La persona titular de la secretaría del H. Ayuntamiento determina forma, fecha, lugar y horario de entrega del apoyo económico, antes de la fecha límite para el pago 20 -veinte- de diciembre del 2024.

X. Del Comité Interinstitucional.

X.1. Las personas titulares de la Secretaría del H. Ayuntamiento y de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, determinarán si resulta necesaria la existencia de un comité, en su caso podrá ser de un Comité *ad hoc* para el programa, o puede operarse con el comité ya existente para la entrega de apoyos en programas similares.

En caso de no integrarse el Comité, todo lo no previsto en los Criterios de Operación del programa “Contigo Madre Buscadora” para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024 o en la convocatoria, será resuelto por la persona titular de la secretaría del H. Ayuntamiento.

XI. Integración del Comité Interinstitucional

En caso de resultar necesaria la integración un Comité *ad hoc* estará integrado por:

XI.1. Persona presidenta, que será la titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

XI.2. Persona secretaria, que será la titular de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León.

XI.3. Persona tesorera, que será la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

XI.4. Vocal, que será la persona presidenta del Comité Intersectorial para el Funcionamiento de la Célula Municipal de Búsqueda de Personas Desaparecidas de León, Guanajuato.

XI.5. Vocal, que será la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social.

XI.6. Las personas integrantes del Comité, tendrán derecho a voz y voto y los cargos serán honoríficos.

XI.7. Las personas integrantes propietarias del Comité podrán designar a una persona suplente mediante comunicado por escrito enviado a la persona que preside el Comité.

XII. Atribuciones del Comité

XII.1. Aprobar la convocatoria y medios de su difusión.

XII.2. Aprobar las solicitudes beneficiadas.

XII.3. Resolver lo no previsto en la convocatoria.





- XII.4. Resolver las cuestiones presentadas durante el desarrollo del programa.
- XII.5. Determinar el equipo que será proporcionado a cada beneficiaria.
- XII.6. Determinar la terminación de la participación de alguna persona beneficiaria del programa;
- XII.7. Resolver lo no previsto en los presentes criterios, y
- XII.8. Las demás que determine la Presidencia del Comité.

XIII. Sesiones del Comité

- XIII.1. El Comité sesionará cada mes de manera ordinaria, previa convocatoria que emita la Presidencia.
- XIII.2. En cada sesión ordinaria la Subsecretaría de Protección de los Derechos Humanos, informará sobre el desarrollo de las actividades de búsqueda en campo, así como la asistencia de las personas beneficiarias.
- XIII.3. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social, en cada sesión ordinaria informará sobre la existencia de los recursos para el pago del apoyo económico a las beneficiarias, y en su caso los pagos realizados.
- XIII.4. Se podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea necesario, previa convocatoria, a fin de tratar algún asunto del programa que, por su naturaleza, requiera atención inmediata.
- XIII.5. La convocatoria a las sesiones se hará llegar por la Secretaría por lo menos tres días naturales previos a su celebración y tratándose de sesiones extraordinarias cuando menos con 12 -doce- horas de anticipación.
- XIII.6. A cada convocatoria se hará llegar la propuesta del orden del día y los documentos necesarios para su análisis. La notificación podrá ser por cualquier medio.

XIV. Quórum y Votación

- XIV.1. Para que las sesiones sean válidas se deberá contar con asistencia de la mitad más uno del total de sus integrantes.
- XIV.2. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

XV. Terminación de la participación en el programa.

Se consideran causales de la terminación de la participación en el programa "Contigo Madre buscadora" para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024 cuando:

- XV.1. Se detecte falsedad en la información proporcionada en los documentos que integran la solicitud de apoyo.
- XV.2. Se compruebe que la participante no cumplió con las actividades en las acciones de búsqueda de personas en campo o con las convocatorias y/o capacitaciones a la que fuera invitada.
- XV.3. La beneficiaria, no se presente a 3 -tres- operativos de búsqueda, consecutivos, a los que fuera convocada, sin justificación alguna.





XV.4. La beneficiaria presente baja voluntaria.

XV.5. Mostrar conductas ilícitas, escandalosas, inmorales o que pongan en riesgo su vida, seguridad o integridad física o la de otros participantes en los operativos.

XV.6. Realice manifestaciones expresas en contra del programa o sus lineamientos.

XV.7. La persona presidenta del Comité Intersectorial para el Funcionamiento de la Célula Municipal de Búsqueda de Personas Desaparecidas de León, Guanajuato, dará aviso por escrito a la persona titular de la secretaría del H. Ayuntamiento y/o Comité, si la beneficiaria incurrió en alguna de las faltas mencionadas en los supuestos anteriores.

XVI. Disposiciones generales.

XVI.1. Lo no previsto en los presentes criterios se sujetará al Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas y Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de Organismos de la Sociedad Civil y a lo que determine la persona titular de la secretaría del H. Ayuntamiento y/o Comité Interinstitucional.

Se expiden los presentes criterios en la ciudad León, Guanajuato, a los 18 días del mes de junio de 2024.

Roberto Mario Enríquez Carrillo
Secretario del H. Ayuntamiento

Ernesto García Caratachea
Secretario para el Fortalecimiento Social de León